



Ayuntamiento de Puerto Lápice  
(CIUDAD REAL)

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE (CIUDAD REAL)	
Entrada	
Salida	17.11.16 856

## EDICTO

### OFERTA DE EMPLEO

### PROGRAMA MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2016, se aprueban las BASES QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE DE un trabajador/trabajadora en el **PROGRAMA MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**.

Las bases que regulan la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán recoger en las oficinas del Ayuntamiento copia de las bases que regulan la convocatoria, así como el modelo de solicitud de participación en la citada convocatoria.

#### PROGRAMA A EJECUTAR:

#### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Número de trabajadores/trabajadoras: UNO

Duración del contrato: TRES MESES

Jornada de Trabajo: A TIEMPO PARCIAL( de martes a sábado)

Salario: 382,50.-€ brutos.

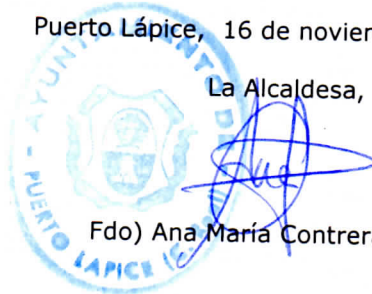
#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

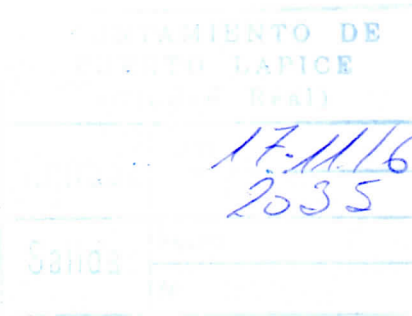
Hasta el día 23 de noviembre de 2016 (horario de oficina)

Puerto Lápice, 16 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,

Fdo) Ana María Contreras Pavón





BASES QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LÁPICE DE UN TRABAJADOR/TRABAJADORA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

**Primera.-Objeto y finalidad de la convocatoria.**

El Objeto de la presente convocatoria es la contratación por un período de tres meses a tiempo un trabajador/trabajadora a tiempo parcial (20 horas semanales) dentro del Programa MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

La selección se llevará a cabo en la siguiente forma:

La selección se realizará dentro del calendario programado por el Ayuntamiento, siendo contratados un trabajadores/ra, considerando lo dispuesto en el Título I de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a aplicar en el conjunto de este Plan, por un periodo de tres meses a tiempo parcial para el servicio de "mantenimiento de instalaciones deportivas"

**Segunda.-Condiciones de los aspirantes.**

Para ser admitido al proceso selectivo de acceso a las plazas ofertadas, será necesario:

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.-Modalidad, duración de los contratos.**

El contrato a celebrar será de obra o servicio determinado, con posibilidad de prórroga de tres meses a jornada parcial, para una jornada máxima igual a la de la establecida en la entidad contratante.

**Cuarta.-Requisitos de los trabajadores participantes.**

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos para participar:

- Estar en situación legal de desempleo, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.
- Carecer de prestación o subsidio por desempleo, por no haber alcanzado los mínimos de cotización exigibles legalmente, así como ninguna otra renta o pensión derivada de algún sistema público o privado de aseguramiento o de protección social.



Ayuntamiento de Puerto Lápice  
(CIUDAD REAL)

#### **Quinta-Criterios de selección.**

se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

1. La situación socio-económica de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.
2. La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
3. Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otras establecidos por la entidad local.

#### **Sexta-Criterios de exclusión.**

- No acreditar la situación de desempleo
- Los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc., podrán establecerse como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales (criterios 1 y 2)

#### **Séptima.-Comisión Local de Selección.**

La selección de las trabajadoras y trabajadores será realiza por la Comisión Local de Selección u órgano similar de selección que será designada por Decreto de la Alcaldía.

#### **Octava.-Presentación de solicitudes.**

1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria reguladora, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lápice y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en Calle Cervantes, nº 2, los días laborales de 9:00 a 14:00 horas.

Se acompañará obligatoriamente a las instancias la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Declaración de cargas familiares.
- Cualquier otra circunstancia que quiera hacerse valer para que sea baremada, deberá acreditarse documentalente mediante su entrega junto con la instancia.

2.-El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 23 de noviembre de 2016, a las 14:00 horas.

Ante cualquier duda o aclaración sobre las condiciones establecidas en estas bases, los interesados podrán dirigirse al Ayuntamiento de Puerto Lápice los días laborales de 9:00 a 14:00 horas.

#### **Novena.-Propuesta de la Comisión Local de Selección.**

Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión Local de Selección formulará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, de mayor a menor, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias a efectos de posibles reclamaciones. Las trabajadoras/res que no resulten contratados formarán bolsa de trabajo por el orden de puntuación establecido para posibles sustituciones.



Ayuntamiento de Puerto Lápice

**Décima.-Baremación.**

Se realizará conforme al **Anexo I y Anexo II** de Baremación de las Bases.

**Undécima.-Normas aplicables.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la convocatoria (B.O.P. número 114, de fecha 28 de junio de 2013) de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**Duodécima.-Recursos.**

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Puerto Lápice, a catorce de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,

Fdo) Ana María Contreras Pavón.







Ayuntamiento de Puerto Lápice  
(CIUDAD REAL)

**DECLARACIÓN DE CARGAS FAMILIARES / CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES**  
Plan de Empleo Programa mantenimiento Polideportivo Municipal.

SOLICITANTE	Tipo de INGRESOS	Ingresos (cantidad mensual)	Minusvalía	

Indíquese la situación del resto de los miembros de la unidad familiar (que deben coincidir con los que aparezcan en el volante de empadronamiento colectivo):

Nombre y apellidos	Profesión / Actividad	Parentesco / Relación	Edad	Ingresos (cantidad mensual)	Observaciones

¿Ha participado el/la solicitantes o algún miembro de la unidad familiar en algún Plan de Empleo del Ayuntamiento en el último año? En caso afirmativo, especificar:

Circunstancias especiales que alega el/la solicitante:

Observaciones:

Esta hoja deberá ir firmada por todas las personas mayores de edad que aparezcan relacionadas arriba, que puedan suponer cargas familiares o influir en el baremo, además del solicitante.

El Ayuntamiento podrá realizar las acciones necesarias para comprobar los datos facilitados y advierte de las responsabilidades en que se puede incurrir si se incluyen datos incorrectos. Cualquier modificación de circunstancias alegadas será puesta en conocimiento del Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad la veracidad de los datos arriba reflejados.

FIRMAS:

A rellenar por los servicios técnicos municipales:



Ayuntamiento de Puerto Lápice

	Concuerdan los datos reflejados en la solicitud con los obrantes en el Ayuntamiento. (CÓDIGO REAL)
motivo	

Plan de Empleo Programa mantenimiento Polideportivo Municipal

## ANEXO DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS QUE LOS/LAS INTERESADOS/DAS PUEDEN PRESENTAR A EFECTOS DE SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA BAREMACIÓN.

1. Para la acreditación de la identidad: DNI ó PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO
2. Para la acreditación de la situación de desempleo: TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO.
3. Para la acreditación de Discapacidad: FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, (emitido por el Centro Base de los Servicios Periféricos de Bienestar Social en el que conste un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como la discapacidad reconocida).
4. Para la acreditación de la percepción de prestación contributiva o subsidio por desempleo: CERTIFICADO ORIGINAL EMITIDO POR EL SEPECAM
5. Para la acreditación de cargas familiares: FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
6. Para la acreditación de INGRESOS: FOTOCOPIA DE LAS TRES ÚLTIMAS NOMINAS Y DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR LAS PERSONAS AFECTADAS.
7. Para la acreditación de circunstancias especiales: Informes sociales, médicos, declaraciones, o cualquier documento con validez legal.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes que acrediten convenientemente las circunstancias que aleguen en la solicitud, en cualquier forma admisible en derecho.

Si no se acredita documentalmente alguno de los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria, se puntuará con CERO el apartado correspondiente.